



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Abril del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 47-2017-GRH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; solicita la modificación de la Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil se aprobó un Nuevo Régimen del Servicio Civil con la finalidad que las Entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, establece que la implementación del Régimen del Servicio Civil, se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de programación de las leyes anuales de presupuesto, en ese contexto, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, es la encargada de emitir una resolución "inicio de proceso de implementación" y otra de "culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que implican los siguientes pasos: a) análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con Servir; y, c) la valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con Servir y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, dispone que las entidades que al 31 de diciembre de 2017 no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la ley, serán comprendidas en el mismo automáticamente a partir del 01 de enero de 2018, para lo que Servir emitirá la resolución de inicio que las incorpore formalmente al proceso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2017-ALC/MDPP de fecha 10 de Enero del 2017 se conforma la Comisión de Tránsito al Régimen Civil de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó formalizar la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057"; en la citada resolución se señala en la etapa de preparación de la entidad se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con



Servir, el desarrollo de las etapas de dicho proceso. La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución de Alcaldía y estará compuesta al menos por: La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil estará compuesta al menos por: El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, Un representante de la alta dirección designado por el Titular, según literal d) precedente, Dos jefes de los órganos de línea de la entidad. En el caso de Ministerios, se designará un representante por cada viceministerio, cuando corresponda, El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces

Que, es necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 010-2017-ALC/MDPP de fecha 10 de Enero del 2017 adecuando la composición de la Comisión de Tránsito al Régimen Civil, como establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 010-2017-ALC/MDPP de fecha 10 de Enero del 2017, con el siguiente texto: Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen Civil de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra que tiene por finalidad impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso; asimismo, la referida Comisión cumplirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para el tránsito de la entidad pública al régimen del Servicio Civil", la misma que estará conformada por:

Gerente Municipal	Presidente
Secretario General	Integrante
Gerente de Recursos Humanos	Integrante
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Gerente de Desarrollo Urbano	Integrante
Gerente de Desarrollo Humano	Integrante
Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ALCALDE
MARTÍN F. JIMÉNEZ SALAZAR